



República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

*Radicado: 2009 00166*

No se accede a la solicitud que antecede, por cuanto, la misma no fue presentada dentro de la oportunidad legal<sup>1</sup>(*art. 117 del C.G.P*), razón por la cual deberá estarse a lo dispuesto en el auto de fecha 5 de noviembre de 2020 mediante el cual se terminó el proceso por desistimiento tácito.

En todo caso, se le recuerda que no es viable revivir el término con el que contaba para atacar el proveído censurado, pues conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, la notificación de providencias judiciales se surte por conducto de los canales electrónicos dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en este caso el microsítio del Despacho, el cual puede ser consultado de la siguiente forma:

1. Ingresa al buscador Google «*estados electrónicos juzgados civiles municipales de Bogotá*».

2. Inicio de la página de la Rama Judicial, en el costado izquierdo le aparecerá el tipo de juzgado consultar, en este caso, «*Juzgados municipales, «Bogotá», «JUZGADO 077 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*»; o directamente el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-077-civil-municipal-de-bogota>.

3. Publicación con efectos procesales, Estados electrónicos, 2021, y elige el mes correspondiente a consultar.

En el presente caso la publicación corresponde al #0081/2020, ahí aparecerá el número del proceso (722009 00166), tal como se verifica del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-077-civil-municipal-de-bogota/85>.

Adicionalmente, no se acreditó la fuerza o mayor o caso fortuito que invocó.

**NOTIFÍQUESE<sup>2</sup>**

**Firmado Por:**

<sup>1</sup> La solicitud no se formuló como recurso de reposición ni como aclaración dentro de los 3 días siguientes a la notificación por estado, nótese que, vencían el 11 de noviembre de 2020 y se presentó hasta el 15 de septiembre de 2021.

<sup>2</sup> Decisión anotada en el estado No. 080 de 12 de octubre de 2021.

**Oscar Giampiero Polo Serrano**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 77**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**056e503c1a6042dacf5c4940f73070438a52a75103828bbf0a2345cec13f784f**

Documento generado en 11/10/2021 10:06:37 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**